

CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO PARA OCUPAR
PUESTOS DE PROFESORAS/ES DE LA ESCUELA DE VERANO

Fecha de publicación:

Puesto de Trabajo:

Profesor/a de la Escuela de Verano

Jornada:

Tres horas diarias de Lunes a Viernes, según horario de la Escuela de Verano

Duración del contrato:

Meses de Julio y Agosto de 2.010.

Retribuciones mensuales:

Ochocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos brutos mensuales, con todos los conceptos prorrateados incluidos.

Número de Plazas:

2 Profesores/as de Magisterio especialistas en Ecuación Infantil o Primaria o Licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía.

2 profesores de Magisterio o Licenciado con especialidad de Educación Física o superior.

Objeto/Funciones:

Función educadora en las materias propias de las especialidades que se solicitan.

Todas las funciones que como educadora se le encomiende por la dirección.

Perfil:

Experiencia y formación en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Requisitos de los/as aspirantes:

Ser español o ciudadano miembro de cualquiera de los estados de la UE.

Tener cumplidos los 16 años.

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza a la que se opta o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Estar en posesión del CAP, en su caso.

Sistema de Selección:

Baremación de méritos por parte de la Comisión de Personal, según baremo que se recoge en el Anexo I; dicha baremación constará hasta un máximo de 10 puntos.

Confección de la bolsa:

Finalizada la fase del sistema de selección, se formalizarán las listas por orden de puntuación en función del baremo aprobado. Dicha bolsa tendrá vigencia de los meses de verano de 2.010 y 2011, finalizando el 31-08-2.011.

Presentación de instancias:

Acompañadas de fotocopia del DNI y del Título académico que se requiere como requisito para poder participar en la convocatoria, junto con el currículum de los/as aspirantes, que deberá contener documentación justificativa de todo lo expuesto. Las solicitudes están disponibles en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

El plazo abarca del 26-04-2010 a 07-05-2010 ambos inclusive.

Documentación justificativa de todo lo expuesto en el vitae:

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente bien mediante copia simple si se trata de documentación expedida por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, o bien mediante copias autenticadas notarial o administrativamente a través del cotejo, si se trata de documentación expedida por organismo distinto de este Ayuntamiento.

1. **Titulación:** Título oficial o equivalente.
2. **Experiencia:** Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de Torredonjimeno, en el caso de que se hubiera prestado servicios en esta Corporación ; fuera del Ayuntamiento: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajo. En ambos casos se complementará con una certificación de la empresa en la que conste la categoría y las funciones desarrolladas.
3. **Formación:** Certificación en la que consten además del título del curso o cursos, su programa, la duración en horas y la fecha de realización. Becas: certificación en la que conste la fecha de concesión, periodo de disfrute, el objeto de la misma y las actividades desarrolladas.

Comisión de Selección:

Los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados por el Alcalde-Presidente de entre el Personal técnico del Ayuntamiento.

ANEXO I
BAREMO BOLSA DE TRABAJO PROFESORAS/ES
ESCUELA DE VERANO 2010 y 2011

1 EXPERIENCIA:

Máximo de 6 puntos:

- Se valorará la realización de tareas y actividades relacionadas con el perfil y objeto de la convocatoria, mediante relación laboral contractual o administrativa.

- Por cada mes trabajado como profesor/a de Escuelas de Verano 0,50 puntos.
- Por cada mes trabajado como profesor/a en Centros de Enseñanza públicos 0,25 puntos.

2 FORMACION COMPLEMENTARIA:

Máximo de 2 puntos:

- Se valorarán los cursos de formación debidamente acreditados por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté relacionado con el objeto y perfil fijado en la convocatoria, a razón de 0,02 puntos por hora y hasta un máximo de 100 horas.

3 TITULACIÓN SUPERIOR:

Máximo de 2 puntos:

- Se valorará por cada título oficial distinto al exigido en la convocatoria y relacionado con la especialidad con un punto, hasta el máximo permitido.